



Subdirección de Vivienda y Equipamiento  
Sección Gestión de Asistencia Técnica  
OFPA N° 66

LIQUIDACION DE CONTRATO 4050/2006

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

004045 +26.07.2013

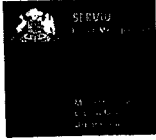
**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta SERVIU RM N° 4050 del 11 de agosto de 2006 que contrató, vía trato directo al consultor Planing S.A., la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para atender a 53 beneficiarios, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, Llamado 13/2005, por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 530 UF;
- b) La Resolución Exenta SERVIU RM N° 940 del 19 de febrero de 2007, que amplía el contrato suscrito en precedente a), para dar asistencia técnica a 25 beneficiarios de comité "Villa el Estanque" del Programa Fondo Concursable llamado 13/2005, en la cantidad de 250 UF;
- c) La Resolución Exenta SERVIU RM N° 4072 del 11 de junio de 2009, que autoriza una ampliación de plazo de contrato indicado en precedente a), hasta el 30 de junio de 2010;
- d) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Memorándum N° 314 del 12 de abril de 2013 del Departamento de Contabilidad, por el cual informa la Liquidación Contable del contrato, con un saldo pendiente de 237,40 UF;
- b) La Boleta de Garantía N° 4544283 del Banco Estado, por 7,50 UF, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato regido por resolución indicada visto b);

17/7



- c) La carta de la Consultora Planing S.A. de fecha 30 de julio de 2012, mediante la cual solicita término y finiquito del contrato señalado en el visto a); la devolución de la boleta de garantía; y solicitud de pago por labores ejecutadas y no canceladas;
- d) El Informe de la Sección Gestión de Asistencia Técnica que señala las asesorías ejecutadas y no ejecutadas, para la totalidad de 8 beneficiarios del Comité Amanecer; 12 beneficiarios Comité Con Esfuerzo 1 y 17 beneficiarios Comité El Estanque, estipulados en el contrato regido por la Resolución Exenta SERVIU RM N° 4050/2006, citado en el visto a) y su ampliación citada en visto b); y sus renunciaciones; ✓
- e) El Informe de la Sección Gestión de Asistencia Técnica de fecha 18 de octubre de 2012, el que indica que el Prestador de Asistencia Técnica ha obtenido una calificación de setenta (70) puntos en el contrato regido por Resolución Exenta SERVIU RM N° 4050/2006; ✓
- f) La Ficha de Calificación de Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, mediante la cual se indica que la Consultora Planing S.A. para el contrato regido por Resolución Exenta N° 4050/2006, ha obtenido una calificación de setenta (70) puntos;

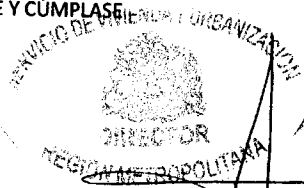
#### RESOLUCIÓN

1. Apruébese la liquidación contable del contrato suscrito por Resolución Exenta SERVIU RM N° 4050 del 11 de agosto de 2006, citada en el visto a) y su ampliación citada en visto b);
2. Apruébense los Informes citados en los considerando d) y e) que dicen relación con las asesorías prestadas y no canceladas por la Consultora y su calificación;
3. Páguese a la Consultora Planing S.A. la suma de 54,7 UF, correspondiente a los Servicios de Asistencia Técnica ejecutados y no cancelados de acuerdo al contrato regido por Resolución Exenta RM N° 4050/2006 y su ampliación citada en visto b), con el Subt. 33.01.023 y que se encuentran imputadas en la Res. Genérica N° 73 de fecha 09.01.2013;
4. Desglóse del contrato suscrito por Resolución Exenta SERVIU RM N° 4050 del 21 de Junio 2006 y su ampliación citada en visto b), la cantidad de 182,7 UF, por Asesorías no realizadas, correspondientes a beneficiarios cuyos subsidios no fueron aplicados de un total de 23 beneficiarios consignados en el contrato, según lo indicado en el considerando d);

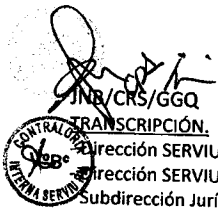


5. Devuélvase Boleta de Garantía [redacted] por 7,5 UF referente al contrato, citada en el considerando b), la cual fue ingresada al sistema de Boleta de Garantía con el folio 194818, vigente hasta el 19 de agosto de 2013;
6. Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Handwritten signature]*  
**DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO



- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento de Contabilidad
- Subdepartamento Presupuesto
- Sección Boletas en Garantía SDAF
- Sección Control de Egresos
- Sección Control y Análisis Contable
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Control de Gestión SDVE
- Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
- Of. de Partes: Planificación e Ingeniería S.A. [redacted]

*[Handwritten signature]* 22 JUL 2013  
 SUB DEPTO. PRESUPUESTO  
 CRISTINA LOPEZ G.  
 REFRENDADOR

OFPA 2042 (2012)



*[Handwritten signature]*  
**THEA GIGLIO VON MAYENBERGER**  
 MINISTRO DE FE

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.